

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo séptima reunión del Comité de Fauna
Veracruz (México), 28 de abril – 3 de mayo de 2014

Interpretación y aplicación de la Convención

Control del comercio y mercado

IDENTIFICACIÓN DE ESPECÍMENES DE ESTURIONES
Y PECES ESPÁTULA EN EL COMERCIO

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 16ª reunión (Bangkok, 2003) la Conferencia de las Partes adoptó varias Decisiones interrelacionadas sobre esturiones y peces espátula (*Acipenseriformes* spp.), en los siguientes términos:

Dirigida a la Secretaría

16.136 *La Secretaría deberá:*

- a) sujeto a la obtención de financiación externa y en consulta con el Comité de Fauna, organizar un estudio para:
 - i) *proporcionar una visión de conjunto de los métodos moleculares, basados en análisis de ADN y otros métodos forenses que pueden ayudar a identificar especies y poblaciones de especímenes de Acipenseriformes en el comercio, determinando el origen o la edad de los especímenes y diferenciando los especímenes silvestres de los criados en cautividad o acuicultura;*
 - ii) *revisar los acontecimientos pertinentes en esta esfera, inclusive la disponibilidad y fiabilidad de los sistemas de identificación uniformes;*
 - iii) *evaluar las ventajas y los inconvenientes de los distintos métodos (incluyendo la viabilidad, los costos, el tiempo-eficacia, la fiabilidad, los requisitos técnicos, etc.); y*
 - iv) *formular orientación relevante para las Partes en la CITES, las agencias de observancia, el sector privado y otros interesados;*
- b) *garantizar la consulta con las Partes que autorizan el comercio de especímenes de esturiones y peces espátula, los expertos apropiados, las instituciones y organizaciones y el sector privado en la realización del estudio;*
- c) *presentar los resultados del estudio a la consideración del Comité de Fauna en su 27ª o 28ª reunión; y*
- d) *difundir las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de conformidad con la Decisión 16.138 en una Notificación a las Partes.*

Dirigida al Comité de Fauna

16.137 El Comité de Fauna deberá ayudar a la Secretaría a determinar las especificaciones del estudio citado en la Decisión 16.136 y supervisar su realización. *Deberá revisar el informe del estudio en sus reuniones 27ª o 28ª, y formular recomendaciones, según proceda, para su consideración por el Comité Permanente.*

Dirigida al Comité Permanente

16.138 *El Comité Permanente deberá revisar el estudio realizado de conformidad con la Decisión 16.136 y las recomendaciones del Comité de Fauna formuladas en cumplimiento con la Decisión 16.137, y formular sus propias recomendaciones, según estime conveniente, para comunicarlas a las Partes concernidas o someterlas a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. En 2006, la Secretaría consideró varias cuestiones relacionadas con la identificación de esturiones y peces espátula y contrató la asistencia de la UICN para examinar las técnicas disponibles y su potencial para identificar a los esturiones y peces espátula y sus productos. Las conclusiones fueron consideradas en un taller sobre Identificación de las especies acipenseriformes objeto de comercio, celebrado en el Instituto de Investigación en Zoología y Vida Silvestre, en Berlín, Alemania, del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2006. El taller fue organizado por el Grupo de Especialistas en Esturiones de la CSE/UICN con ayuda del Gobierno de Alemania y de la Secretaría de la CITES. Los resultados del taller fueron publicados en el sitio web de la CITES¹ siguiendo lo previsto en la Decisión 14.124, actualmente suprimida. Los resultados del estudio y las deliberaciones del taller también fueron presentadas al Comité de Fauna en su 23ª reunión (Ginebra, 2008).²
4. Tomando en cuenta lo anterior, la Secretaría ha identificado a posibles expertos para realizar el estudio encargado en la Decisión 16.136, párrafo a). Sin embargo, en el momento de redactar el presente documento, no se había obtenido la financiación externa necesaria para completar el estudio. Así pues, se invita a las Partes donantes y a los interesados directos a que contribuyan con el apoyo financiero necesario.
5. La Secretaría presentará en esta reunión información actualizada sobre la situación con relación a esta Decisión.

Recomendación

6. Se invita al Comité que tome nota de este documento.

¹ Véase: *Identification of Acipenseriformes species in trade* (<http://www.cites.org/eng/prog/sturgeon/identification.shtml>)

² Véase: *Documento AC23 Doc. 13.1 (Rev. 1)* (<http://www.cites.org/esp/com/ac/23/S23-13-01.pdf>)